

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018– 0192 00

Como quiera que las liquidaciones del costas elaboradas por la secretaría del Despacho se encuentran ajustadas a los preceptos de que trata el artículo 366 del C.G.P., el Despacho les imparte aprobación en la suma de **\$1.000.000.00** en favor de Central de Inversiones S.A. y en la suma de **\$2.447.500.00**, en favor del Banco Davivienda S.A.

De otra parte, se reconoce personería al Dr. René Betancur Restrepo como apoderado judicial de Central de Inversiones S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Finalmente, en firme la presente providencia por secretaría remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 59 del 6 de mayo de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **051125171bae0219f2ecb77af2728a35810f0e3888d29938c9f9e5aca032f05f**

Documento generado en 05/05/2021 07:07:06 AM